

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

COLMENAR DEL ARROYO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de las subvenciones para el consumo en los establecimientos comerciales de Colmenar del Arroyo en la campaña de comercio local, aprobado mediante decreto de Alcaldía de 13 de octubre de 2020.

BDNS: 529060

Primero. *Beneficiarios*.—Pueden participar todas aquellas personas que compren en los establecimientos adheridos a esta campaña, junto con los establecimientos que cumplan las condiciones descritas en las bases. Pueden adherirse los comercios de Colmenar del Arroyo.

Segundo. *Finalidad*.—Incentivar el consumo en el municipio, con objeto de paliar las consecuencias negativas sobre los establecimientos del municipio por motivo de la pandemia.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases de ejecución del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo y decreto de convocatoria.

Cuarto. *Importe*.—La dotación de será de 3.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Quince días naturales, sin perjuicio de su publicación en el BDNS, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El texto íntegro se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.

Colmenar del Arroyo, a 20 de octubre de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/29.264/20)

